



REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175- 2024 -MDJ/A

Jayanca, 06 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Informe N° 153-2024-MDJ, de fecha 05 de noviembre del 2024, expedido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el Memorandum N°182-2024-MDJ/A de fecha 05 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el **Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, dentro de las competencias de las Municipalidades Distritales, está la de Reconocer a las personas e instituciones que, con su perseverancia, trabajo denodado y con responsabilidad, contribuyen de esta manera al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Jayanca goza de las atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño en diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con su trabajo al desarrollo de nuestra población.

Que, en ese orden de ideas se acoge la propuesta de reconocer, felicitar y **OTORGAR la condecoración con la Medalla de la Ciudad al Sr. CARLOS HUMBERTO BOGGIO LARA**, en merito a su decidido compromiso por mejorar el ornato de la ciudad; y en especial por embellecer el ornato del Parque "Adán Boggio Lara" del Sector Pueblo Nuevo, del Distrito de Jayanca; así, como la proyección social que ha venido ofreciendo desinteresadamente a lo largo de estos años y por ser un promotor activo de la cultura





REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



de nuestro pueblo Jayancano en el ámbito internacional, como es los Estados Unidos de Norteamérica

Que, estando a lo expuesto precedentemente, la contribución de este insigne personaje que de manera desinteresada ha venido contribuyendo desde lejos con el desarrollo de este pueblo, ha sido muy bien acogido con la propuesta del visto de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; que de manera muy acertada y con el aval del despacho de alcaldía, es su atribución la emisión de actos administrativos, como las resoluciones municipales; conforme al Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972,- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE JAYANCA, y la autógrafa de la presente Resolución, al ciudadano **CARLOS HUMBERTO BOGGIO LEGÚIA**, en mérito a su decidido compromiso por la mejora del ornato de la ciudad; y en especial del Parque "Adán Boggio Lara" del Sector Pueblo Nuevo, del Distrito de Jayanca; así, como la proyección social que ha venido ofreciendo desinteresadamente a lo largo de estos años y además por ser un promotor activo de la cultura de nuestro pueblo Jayancano en el ámbito internacional, en los Estados Unidos de Norteamérica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER notificar la presente resolución al destinatario; así, como a la Gerencia Municipal para su fiel cumplimiento; y a la Secretaria General para que a través de la Oficina de Imagen Institucional, se haga la publicación y difusión de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
 - Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Interesado
 Archivo. Sec. General/jmoo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

 Hermes Roman Carrillo Mori
 ALCALDE